

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAY 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. J. Antonio CARMONA D.N.I. N° 20.680.187, residente de la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que los jugadores VILCHEZ LAMBERT Danilo, D.N.I. N° 44.666.178 y ANDRADE Guillermo Ezequiel D.N.I. N° 44.666.214, han sido seleccionados por la Asociación Argentina de Hockey Hielo y Línea (AAHHL), para formar parte del seleccionado argentino de menores y participar de la Gira Panamericana de Selecciones, a realizarse en México DF, del 3 al 12 de Junio del corriente año.

Que por tal motivo solicita una ayuda económica destinada a afrontar los gastos que dichos jugadores realicen para su viaje.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Mauro Fabián GARCIA SALA D.N.I. N° 36.733.127, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Mauro Fabián GARCIA SALA D.N.I. N° 36.733.127, residente de la ciudad de Rio Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

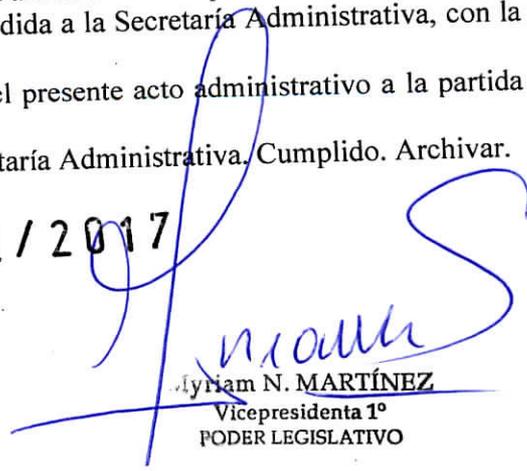
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

402/2017


William N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

